PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 871 .-

POR LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACION DE CONTRATO DE LLAMADO A LOCACION CON ID: 401.960 - *RUBRO 251*

CIUDAD DEL ESTE, 05 de noviembre de 2.024.-

VISTO: El Dictamen U.O.C Locación N° 04/2024, presentado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que recomienda la primera renovación de Contrato de Locación de Inmueble determinado para los Juzgados de la Ciudad de Hernandarias, y;

CONSIDERANDO

QUE, *el marco de los Objetivos Estratégicos propuesto por la Corte Suprema de Justicia, para el municipio de la ciudad de HERNANDARIAS, se tuvo la creación del Juzgado de Paz, así como la habilitación de los Juzgados de Primera Instancia Civiles, Comerciales, Laborales, de Garantías Penales; y de la Niñez y Adolescencia. Que, para la habilitación correspondiente, la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, no cuenta con local propio, para el funcionamiento de dichos Juzgados, y actualmente no posee los recursos para realizar la construcción de un edificio que albergue a estas dependencias; por lo tanto, se requiere realizar la PRIMERA RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN para satisfacer esta necesidad, el inmuebles arrendado se encuentra en una zona céntrica de la ciudad de Hernandarias, posee y cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para su actividad como dependencias Jurisdiccionales y administrativas conforme se menciona en el INFORME TECNICO, emitido por la Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná. Así mismo, se puede mencionar que las ofertas de inmuebles para locación con la estructura requerida, son limitadas debido a la falta de inmuebles con títulos de propiedad, infraestructura adecuada o la dificultad de los potenciales locadores a tramitar y cumplir con los requisitos documentales exigibles en los procesos de contrataciones públicas. Este local afectado en la RENOVACION de LOCACION, como ya se menciona en el informe de la Sección de Obras Civiles, poseen la infraestructura e instalaciones mínimas requeridas para la funcionalidad como sede de los Juzgados mencionados, siendo actualmente el inmueble disponible más conveniente en la zona con las condiciones, precio del alquiler aptas para su aprobación y arrendamiento. Además, por tratarse de una RENOVACION, se mantendrán las mismas condiciones de vigencia y precio mensual de la locación adjudicada en su oportunidad.* ———

QUE, *el Análisis Documental, Considerando que se trata de Renovación de Locación, en la cual se mantiene las mismas condiciones ya adjudicadas con anterioridad, en esos casos solo se realiza una actualización de las documentaciones y una revisión de las condiciones de la infraestructura edilicia, cuyo resultado es el siguiente: NOTA S.S.RR..HH. N° 1006/2024, "informa que, conforme a reporte emitido por el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos), consulta de vinculación administrativa, la Sra. Amelia Uldera Vda. de Martínez, con C.I. N° 1.264.724, no se encuentra registrada en el Ministerio de Economía y Finanzas. Así mismo, la locadora ha presentado y cumple con las siguientes documentaciones: • Certificado de Cumplimiento tributario, • Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, • Copia autenticada de Cedula de Identidad del propietario, • Certificado de condición de dominio, • Certificado de anotaciones personales, • Certificado de quiebras y • Informe de Antecedentes Judiciales.* ———

QUE, *por lo supra mencionado y en cumplimiento del Art. 47 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus normativas reglamentarias; EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANA, salvo mejor parecer; recomienda: RENOVAR, por primera vez, el contrato de locación del LC N° 03/2021 "Locación de inmueble determinado para los Juzgados de la Ciudad de Hernandarias", I.D. N° 401960", RUBRO 251, adjudicado a AMELIA VIRGINIA ULDERA VDA. DE MARTINEZ, con RUC N° 1264724-1, por el plazo de 36 meses, con una vigencia del 01/12/2024 al 30/11/2027, con un monto mensual de Gs. 30.000.000 y total de Gs. 1.080.000.000 (GUARANIES UN MIL OCHENTA MILLONES).* ———

ABG. ROSSANA CENTURIÓN
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANÁ

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C. J. Alto Paraná

QUE, la Resolución DNCP N° 4441/2021, establece lo siguiente en el Artículo 20," *Renovación de contrato. El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda.".* ----------

QUE, en sesión de fecha 05 de noviembre del 2024, según consta en Acta N° 40 los Miembros del Consejo de Administración autorizaron **LA PRIMERA RENOVACION DE CONTRATO DE LLAMADO A LOCACION CON ID: 401.960-** ***RUBRO 251.*** ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 1092/2024, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la primera renovación del contrato de locación del LC N° 03/2021 "Locación de inmueble determinado para los Juzgados de la Ciudad de Hernandarias", I.D. N° 401960", RUBRO 251, adjudicado a AMELIA VIRGINIA ULDERA VDA. DE MARTINEZ, con RUC N° 1264724-1, por el plazo de 36 meses, con una vigencia del 01/12/2024 al 30/11/2027, con un monto mensual de Gs. 30.000.000 y total de Gs. 1.080.000.000 (GUARANIES UN MIL OCHENTA MILLONES), según el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80131502-003	Juzgado de Paz y de Primera Instancia de la Ciudad de Hernandarias	36	Mes	30.000.000	1.080.000.000

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 251 – Alquileres de Edificios y locales. ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración de los contratos de renovación de locación, al Abg. Carlos Arrúa, Jefe de Sección de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** a la presidente la suscripción de los mismos. ----------

Artículo 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIO C. GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administracion
VI C.J. Alto Parana

ING. ROSSANA CENTURION C.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

C. ARRUA D.
SECCION
ALTO PARANA